

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2019-507

Vistos el escrito allegado por la parte actora en misiva electrónica de 17 y 30 de junio de 2021 que obra a numerales 17 a 18 y 20 a 21 del expediente virtual y, teniendo en cuenta que el presente asunto se terminó por **“FALTA DE INTERESES DE LAS PARTES EN CONTINUAR EL PROCESO”**, ante su inasistencia a la audiencia desarrollada el 29 de abril de 2020, es decir, antes de proferir sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1-. **ORDENAR** la entrega de los dineros existentes en el presente asunto a la copropiedad demandante hasta el 10 de marzo de 2020, tal como dispuso en el 3º del auto de 29 de abril de 2020, que obra a folios 176 a 177 del cuaderno principal digitalizado.
- 2-. De los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho para el asunto de la referencia con 10 de marzo de 2020, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada que se le realizaron los descuentos.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **35**

Fijado hoy **06 de septiembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff2b7e9f3d0386c1868ac1d780135e6e2d838164a52b373ed17761bd6cecf0**
Documento generado en 02/09/2021 09:27:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>